

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00297-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder especial otorgado por la codemandada LUZ ADRIANA VILLA TANGARIFE (Archivo 51), se le reconoce personería a la Abogada YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada antes referida, en los términos del poder a ella conferido.

En consecuencia, de lo anterior se entiende REVOCADO el poder inicialmente conferido al abogado NICOLAS ALEJANDRO POVEDA DIAZ, conforme lo indica el Art. 76 del C.G. del Proceso.

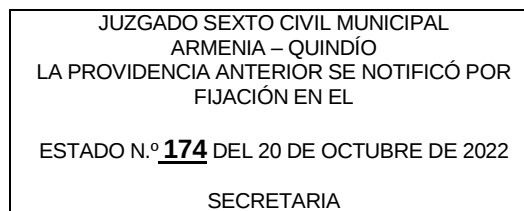
Por otra parte, y en atención a la solicitud de parte, Concédase prórroga para presentar la experticia dispuesta en auto de 3 de octubre de 2022, por el término de un (1) mes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)



Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59989779992f333628281928ca98c7d890c21de83578324ae1425ea57d7ae3f2**

Documento generado en 19/10/2022 10:11:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>